

**Don Daniel Borda Martín, Secretario del Ayuntamiento de Allo.**

Una vez comunicada a las licitadoras mediante PLENA la valoración realizada del Sobre B, se procedió conforme el art. 97 de la LFCPNA a la comunicación al Portal de Contratación de la apertura el 4 de enero de 2024 del Sobre C relativo a criterios calculados por fórmulas, siendo estos los resultados:

**A.- En el apartado de CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES:**

| "BH Fitness"                                          |
|-------------------------------------------------------|
| Cumple todos los criterios y obtiene <b>10 puntos</b> |

| "RANKING"                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| No ha acreditado el cumplimiento de ninguno de ellos, por lo que obtiene <b>CERO puntos</b> |

**B.- En el apartado de OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido):**

| "BH Fitness"-                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oferta <b>19.218,00 euros</b> , siendo esta la oferta menor obtiene en PLENA <b>40 puntos</b> |

| "RANKING"                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------|
| Oferta <b>24.703,92 euros</b> , por lo que PLENA le otorga <b>31,12 puntos</b> |



No obstante, siendo en este caso el presupuesto de licitación de 30.000 euros y ofertándose por “BH Fitness” una suma inferior al 75% de dicha cantidad (>22.500 euros) es de aplicación el apartado 10º del Pliego en relación a las **OFERTAS TEMERARIAS**, dado que claramente se recoge que:

*“Se considerarán, en principio, presuntamente **desproporcionadas o temerarias** la oferta que sea inferior en más de 25% al precio de licitación. Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna. La petición de información que se dirija al licitador se formulará con claridad para que pueda acreditar estar en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.*

Por su parte el artículo 98.2 de Ley foral de contratos públicos de Navarra (LFCPNA) sobre esta situación especifica que es posible admitir una oferta por debajo del umbral establecido en el Pliego si la unidad gestora considera que ello no pone en riesgo la ejecución del contrato. La justificación que se ofrezca por la licitadora requerida podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.*
- d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.*
- e) El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.*
- f) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.*



Es por ello que:

- 1.-** Se debe considerar como presuntamente temeraria la oferta realizada por **"BH Fitness"**.
- 2.-** Se debe proceder conforme el apartado 10º de Pliego y se da traslado a **"BH Fitness"** para que en el plazo de CINCO días aporte justificación de los motivos por los que ha ofrecido una cantidad inferior en un 25% al precio de licitación.
- 3.-** Se advierte a dicha licitadora **"BH Fitness"** que la unidad gestora, debidamente asesorada, podría RECHAZAR su oferta económica si considera que los documentos aportados no justifican satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

EL SECRETARIO.

